



Resolución Directoral

N° 33-2014-INPE/23

Huánuco, 20 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 019 2014 INPE/23 04, de fecha 17 de Febrero de 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Oriente Pucallpa Memorándum Múltiple N° 12 2014-INPE/23 de fecha 10 de febrero del 2014 emitido por la Directora General, mediante los cuales propone la Conformación del Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 28116 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y sus modificatoria el decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado.

Que el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado y constituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el art 4 de la ley 28716.

Que mediante Resolución de la Contraloría General N° 458 2008 CG, se aprobó la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental

Que, mediante Resolución 047-2014 INPE/P de 29 de Enero del 2014 se resuelve conformar el Comité Central del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario, encargado de ejecutar acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en la entidad, asimismo delega funciones a las Oficinas Regionales y a la Oficina de Infraestructura, a fin de formar e instalar los "Comités Descentralizados de Control Interno" del Instituto Nacional Penitenciario dentro de los 15 días de notificada la presente resolución informando al Comité Central de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario.

Contando con la visación de la Unidad de Administración, y Jefatura de Equipo Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Oriente Pucallpa,

De conformidad a lo establecido en Ley N° 28116 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067 2009; el Decreto Legislativo 654 y su reglamento aprobado por D.S 015 2003-JUS, Supremo N° 009-2007 JUS Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, la resolución de Contraloría N° 458 2008 CG; y la Resolución Suprema N° 1.0-2011-JUS y con las atribuciones conferidas en Resolución Presidencial N° 020-2014-INPE/P de fecha 17 de Enero del 2014 respectivamente conforme a la normativa vigente de la materia.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR El Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, por las consideraciones expuestas, la misma que asistirá conformado por:

TITULARES

Directora General Oficina Regional Oriente Pucallpa	Presidenta
Jefe de la Unidad de Administración OROP	Secretario
Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica OROP	Miembro
Jefe del Equipo de Plancamiento y Presupuesto OROP	Miembro
Jefe del Equipo de Sistemas de Información OROP	Miembro

SUPLENTES

Sub Director de Seguridad Penitenciaria OROP	Presidenta
Jefe de Equipo de Contabilidad y Tesorería OROP	Secretario
Sub Director de Tratamiento OROP	Miembro
Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la OROP	Miembro
Jefe del Equipo de Registro Penitenciario OROP	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Los miembros Titulares y suplentes del comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos, cada miembro suplente, asistirá a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro Titular, con las mismas facultades y responsabilidades del titular. El comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus Funciones

ARTICULO 3º El Comité de Control Interno descentralizado de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del INPE sobre el Control Interno,
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno SCI,
3. Comunicar a todo el personal la importancia de contar con un Sistema de Control Interno SCI eficiente.
4. Designar a un representante de cada área, el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control -SCI.
5. Informar al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario sobre los avances realizados en materia de implementación de Sistema de Control Interno-SCI,
6. Coordinar con todas las Áreas de la OROP, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de Control Interno-SCI ,
7. Emitir los informes sobre resultados de la implementación del sistema de Control Interno SCI señalados en el art 2 de la Contraloría General N° 458-2008-CG dirigidos al presidente del Consejo Nacional Penitenciario, para su oportuna remisión a la Oficina de Control Institucional del INPE, dentro de los plazos indicados en la citada norma; y,
8. Todas las demás funciones contenidas en la guía para la implementación del Sistema de control Interno de las Entidades del estado, aprobada por resolución de Contraloría general N° 458 2008 CG.

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la Resolución a los miembros del Comité de Control Interno Descentralizado de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, Órgano de Control Institucional del INPE, Comité Central de Control Interno del INPE e instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

